



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00411
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere parte actora

De cara a la medida cautelar solicitada, se le indica a la parte actora que previo a decretarse la misma, deberá indicar claramente la cámara de comercio donde se encuentra registrado el establecimiento de comercio.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91a46560114091bbe25f39cefff8389d87be26f414e5fd0d5de163f370bc982**
Documento generado en 29/07/2021 01:23:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>